



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
 DECRETO ALCALDICIO N° 486**

QUILLÓN, 06 FEB 2017

**VISTOS:**

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 29 de Diciembre 2016 con Sr. OMAR SANDOVAL ANDRADES.
2. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°4.014 de fecha 30.11.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
5. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Función	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS
OMAR VICENTE SANDOVAL ANDRADES	[REDACTED]	Asesoría Profesional en Administración Municipal	01/01/2017 al 31/12/2017	\$1.111.111

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

**ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
 ALCALDE

VPM/LTW/AB/apb  
 DISTRIBUCION:  
 -CARPETA PERSONAL  
 -SECRETARIA MUNICIPAL





## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **OMAR VICENTE SANDOVAL ANDRADES**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 06 de Julio de 1964, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] San Pedro de la Paz, en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para que realice labores de “**Asesoría profesional**” en las siguientes áreas:

- 1.- Coordinar, asesorar y supervisar la correcta aplicación de las normas, políticas y procedimientos relacionados con la Ley de Transparencia.
- 2.- Asesoría en la implementación de protocolos de procedimientos administrativos y estándares de trabajo para las distintas funciones que se cumplen en la Municipalidad, determinando y clasificando las funciones y tareas relevantes en la gestión, como también la descripción y secuencia de los procesos y sub procesos mediante entrevista de los funcionarios involucrados en cada tarea.
- 3.- Realizar la inducción a los involucrados sobre la implementación de los procesos y subprocesos, sobre el control y la readecuación de los mismos.

**SEGUNDO:** “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula “**PRIMERO**” al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

**TERCERO:** Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos 8 horas semanales.





**CUARTO:** Los honorarios serán la suma de \$1.111.111 (Un millón ciento once mil ciento once pesos) brutos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subroge en su momento.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEXTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**SEPTIMO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2017 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2017, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

OMAR SANDOVAL ANDRADES  
[Redacted]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

UTV/DCH/APB/apb  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal